

Madrid, 23 de febrero de 2026

CIRCULAR Nº 006 02-2026

**COMUNICADO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL
TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL
ACLARACIONES NUEVO SISTEMA CEMT DIGITAL
Nota informativa a cargo de la ITF.**

Estimados Asociados:

La Subdirección General de Gestión nos comunica que ha recibido del Foro Internacional de Transporte (ITF) documento aclaratorio sobre varios aspectos de la introducción de información de los viajes en la nueva plataforma CEMT digital. Dado que el uso de la nueva plataforma CEMT digital ya es obligatorio para hacer transportes en el ámbito CEMT para este año 2026, se pide su difusión.

El Foro Internacional de Transporte (ITF) de la OCDE, es una organización intergubernamental con 59 países miembros. Actúa como un “think tank” para la política de transportes y organiza la Cumbre Anual de Ministros de Transportes. El ITF es el único organismo mundial que cubre todos los modos de transporte y está integrado administrativamente en la OCDE, aunque es políticamente autónomo.

Adjuntamos el documento original en inglés y también una traducción realizada por nuestra parte.

También queremos recordarte que esta información así como otras muchas de gran importancia las tienes disponibles en <https://atfrie.es/documentacion>

Saludos cordiales

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.



Buenos días,

La CEMT ha emitido un documento aclaratorio sobre varios aspectos de la introducción de información de los viajes en la nueva plataforma CEMT digital. Creemos que es de interés para el uso de la CEMT. Adjunto documento.

Ruego que lo difundan entre sus asociados.

Un saludo

Alberto RODRÍGUEZ PAÍNO

*Jefe de Área de Transporte Internacional por Carretera
S.G. Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril. D.G. de Transporte por Carretera y Ferrocarril.*

*Head of Department of International Road Transport.
S.G. Road and Rail Transport Management. D.G. for Road and Rail Transport.
Ministry of Transport and Sustainable Mobility.*



Paseo de la Castellana, 67. CP 28071. Despacho A-482

☎ : +34 91 597 87 48

✉ : arpaino@transportes.gob.es

**INTERNATIONAL TRANSPORT FORUM
TRANSPORT MANAGEMENT BOARD**

Group on Road Transport

Notice for information about the recording of trips in the ECMT Digital System

This document is presented under Draft Agenda Item 12 of the meeting of the Group to be held on 12-13 February 2026 in Paris.

JT03579628

Background

On 1 January 2026, the ECMT Digital System (ECMT DS) entered into force. All trips performed under the ECMT licences are now inserted in the platform and the documents of the licence and the logbook are generated and controlled directly in the system.

After the first weeks of the implementation, the ITF Secretariat noticed that for the same operation or action different ways to insert the data in the system were used.

This notice is presented to standardize the introduction of trips or information in the system. some specific cases were identified.

Proposal for the Group

The Group on Road Transport is invited to take notice of the document and communicate the common practices to the interested parties in their countries.

CASE 1: Recording loading/unloading points for multimodal operations

Where cargo is transported via multimodal platforms (including, for example, RO-RO services, special terminals, and trailer/semitrailer terminals) and a road leg is performed under an ECMT licence, whether at the start of the journey or as a continuation of the journey, and whether performed by the same or a different road vehicle/operator, the loading and unloading locations to be entered in the ECMT DS for that road leg should correspond to the actual physical place where the cargo is loaded onto the road vehicle and the actual physical place where it is unloaded from the road vehicle for that leg.

Accordingly, the ECMT DS entries should reflect the operational reality of the road transport leg and should not be determined solely by the origin/destination information indicated in the CMR consignment note where that information relates to the overall multimodal transport chain. This is in line with the provisions of the ECMT Guide points 4.1 and 4.2.

Example 1

According to the CMR, the goods are transported from country A to country B. The cargo is transported from country A to country by Ro-Ro and then by road from country C to country B under a ECMT licence.

In the ECMT DS, this operation should be recorded as:

LOADING PLACE: country C.

UNLOADING PLACE: country B.

Example 2

According to the CMR, the goods are transported from country A to a country outside the ECMT. However, the cargo is carried out until a terminal in country B before going to the final destination.

In the ECMT DS, this operation should be recorded as:

LOADING PLACE: country A.

UNLOADING place: country B (terminal).

CASE 2: Recording of the weight

The ECMT User Guide 2026 does not specify how many decimals should be recorded in the ECMT DS for the weight. The system allows the recording of three decimals. However, rounding at one decimal should be accepted.

The accepted rounding is detailed below:

- 0.99 ton → 1.0 ton or 0.9 ton
- 5 kg → 0.005 ton
- 23.345 ton → 23.3 ton
- 14.578 ton → 14.5 ton or 14.6 ton

CASE 3: Mistakes in the recording of information

If some information is wrongly entered, there is no possibility to delete it unless some specific cases. If the haulier manager wants to correct some information, they should add a special remark to correct the mistake. Control officers are asked to check the information in the special remark before proceeding with the punishment of infringements.

**FORO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE (ITF)
CONSEJO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE**

Grupo del Transporte por Carretera

Nota informativa sobre el registro de viajes en el ECMTDS o Sistema Digital de la CEMT

Este documento se presenta bajo el Tema 12 del Orden del Día de la reunión del Grupo que se celebrará los días 12 y 13 de febrero de 2026 en París.

JT03579628

Antecedentes

El 1 de enero de 2026 entró en vigor el Sistema Digital de la CEMT (ECMTDS). Todos los viajes realizados con licencias de la CEMT se incorporan a la plataforma, y los documentos de la licencia y el libro de registro se generan y controlan directamente en el sistema.

Después de las primeras semanas de uso, la Secretaría del ITF observó que para una misma operación o acción se utilizaban diferentes formas de insertar los datos en el sistema.

Este documento pretende estandarizar el registro de viajes y/o la información en el sistema. Se identificaron algunos casos concretos.

Propuesta para el Grupo

Se invita al Grupo de Transporte por Carretera a tomar nota del documento y a comunicar las prácticas comunes a las partes interesadas en sus países.

CASO 1: Registro de los puntos de carga y descarga en Operaciones multimodales

Cuando la carga se transporta a través de plataformas multimodales (incluidos, por ejemplo, servicios RO-RO, terminales especiales y terminales de remolques/semirremolques) y se realiza un tramo por carretera con una licencia CEMT, ya sea al inicio del viaje o como continuación del mismo, y ya sea realizado por el mismo vehículo/operador de carretera o por uno diferente, los lugares de carga y descarga que se deben introducir en el ECMTDS para ese tramo por carretera deben corresponder al lugar donde se carga la mercancía en el vehículo de carretera y al lugar donde se descarga del vehículo de carretera para ese tramo.

En consecuencia, las entradas del ECMTDS deben reflejar la realidad operativa del tramo de transporte por carretera y no deben determinarse únicamente por la información de origen/destino indicada en la carta de porte CMR, cuando dicha información se refiera a la cadena de transporte multimodal en su conjunto. Esto se ajusta a lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.2 de la Guía de la CEMT.

Ejemplo 1

Según el CMR, las mercancías se transportan del país A al país B. La mercancía se transporta del país A al país C mediante RO-RO y luego por carretera del país C al país B con una licencia CEMT.

En el ECMTDS, esta operación debe registrarse como:

LUGAR DE CARGA: país C.

LUGAR DE DESCARGA: país B.

Ejemplo 2

Según el CMR, las mercancías se transportan del país A a un país fuera de la CEMT. Sin embargo, la carga se transporta hasta una terminal en el país B antes de llegar a su destino final.

En el ECMTDS, esta operación debe registrarse como:

LUGAR DE CARGA: país A.

LUGAR DE DESCARGA: país B (terminal).

CASO 2: Registro del peso

La Guía del usuario de la CEMT 2026 no especifica cuántos decimales se deben registrar en el ECMTDS para el peso. El sistema permite el registro de tres decimales. Sin embargo, se debe redondear a un decimal a partir de 100 kg.

El redondeo aceptado se detalla a continuación:

- 0,99 toneladas → 1,0 toneladas o 0,9 toneladas
- 5 kg → 0,005 toneladas
- 23.345 toneladas → 23.3 toneladas
- 14,578 toneladas → 14,5 toneladas o 14,6 toneladas

CASO 3: Errores en el registro de la información

Si se introduce algún dato incorrecto, no es posible eliminarlo, salvo en casos específicos. Si el responsable del transportista desea corregir algún dato, deberá añadir una nota especial para corregir el error. Se solicita a los agentes de control que comprueben la información de la nota especial antes de sancionar las infracciones.